



Libertad y Orden

Revisó _____

Aprobó _____

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**DECRETO 1042 DE 2021****- 2 SEP 2021**

"Por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Gran Oficial, a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A – ECOPETROL"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 2 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 1951, con la reversión al Estado Colombiano de la Concesión de Mares, se creó la Empresa Colombiana de Petróleos, como una empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, cuya vigilancia fiscal estaba a cargo de la Contraloría General de la República.

Que con la expedición del Decreto 1760 de 26 de junio de 2003 el Gobierno nacional modificó la estructura orgánica de la Empresa Colombiana de Petróleos y la convirtió en Ecopetrol S.A., una sociedad pública por acciones, vinculada al Ministerio de Minas y Energía y regida por sus estatutos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1118 de 2006, actualmente ECOPETROL es una sociedad de economía mixta, vinculada al Ministerio de Minas y Energía. En desarrollo de su objeto social, participa en todos los eslabones de la cadena de hidrocarburos: exploración, producción, transporte, refinación y comercialización.

Que ECOPETROL es la empresa más grande del país y la principal compañía petrolera en Colombia. Por su tamaño, pertenece al grupo de las 40 petroleras más grandes del mundo y es una de las cuatro principales de Latinoamérica, gracias a la ejecución de políticas que han buscado mantener los más altos estándares de aseguramiento técnico en sus procesos exploratorios y conectarse con mercados nacionales e internacionales, mediante la comercialización de crudos, petroquímica, gas y energía en forma limpia, segura y sostenible.

Que ECOPETROL es el mayor financiador nacional del programa Obras por Impuestos, con una participación del 43% (408 mil millones) de los recursos totales del programa, genera más de 13 mil empleos directos y cerca de 45 mil indirectos, y cuenta con un plan de inversión social de más de 1.7 billones de pesos al 2024 en materia de educación, deporte, salud, desarrollo rural, emprendimiento, infraestructura y servicios públicos.

Que durante la última década ECOPETROL ha entregado recursos a la Nación (en impuestos, dividendos y regalías) por más de 200 billones de pesos, además de impactar día a día con sus operaciones a unos 260 mil accionistas directos, así como a más de 17 millones de colombianos que son accionistas indirectos de Ecopetrol a través de sus fondos de pensiones.

Continuación del Decreto «Por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la Jerarquía Gran Oficial, a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A – ECOPETROL»

Que la producción para el año 2020 fue de 697 mil barriles de petróleo equivalente por día (kbped), lo que representó un cumplimiento del 99,6% de la meta del año. En el segundo semestre del 2021, ECOPETROL reportó ingresos consolidados de 19.4 millones de pesos, con una utilidad neta de 3.7 billones de pesos y un EBITDA de \$9.4 billones. Para el primer semestre la utilidad fue \$6,8 billones, el mejor resultado en su historia.

Que durante el segundo trimestre de 2021, Ecopetrol finalizó la perforación de 26 pozos, para un total de 47 nuevos pozos perforados en lo corrido del año. Así mismo, 31 nuevos pozos iniciaron producción, acumulando al primer semestre un total de 75 pozos en producción (22 del 2020 y 53 del 2021). Durante este periodo, se alcanzó una producción de 21.2 kbped antes de regalías, y de 16.1 kbped neto después de regalías.

Que ECOPETROL trabaja en un esquema de reducción del precio del Gas Licuado de Petróleo – GLP que beneficiará a 3,3 millones de familias de estratos 1, 2, 3 y zonas rurales colombianas que reciben el gas en cilindros y son distribuidos por varias compañías a nivel nacional.

Que ECOPETROL es el mayor autogenerador de energías renovables en Colombia aspirando a alcanzar 400 MW al 2023. Además, promueve la sostenibilidad ambiental a través del desarrollo de tecnologías de bajas emisiones y de descarbonización, como el hidrógeno verde y el azul. Con la reciente adquisición de ISA, se convirtió en el conglomerado integrado de energía líder de América Latina que trabaja de manera decidida hacia su meta de lograr cero emisiones netas de carbono al 2050.

Que ECOPETROL cumple 70 años de consolidación en el mercado colombiano, contribuyendo al desarrollo del sector de hidrocarburos, poniendo a disposición su capacidad técnica y operativa para la ejecución de importantes proyectos que han generado crecimiento económico y motor del aparato productivo nacional, así mismo con el impulso programas sociales, la generación de empleo, el acceso a mercados internacionales y la implementación de desarrollo sostenible en sus prácticas, esfuerzos y servicios que han contribuido al desarrollo de la industria nacional.

Que ECOPETROL, identificada con NIT. No. 8999990681, cumple con los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.9.2.1 y siguientes de la Sección 2 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo para merecer el otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial, a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A - ECOPETROL, identificada con NIT. No. 8999990681, en reconocimiento a los actos notables en el fomento de la industria nacional y prestación de servicios eminentes en su desarrollo.

Continuación del Decreto «Por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la Jerarquía Gran Oficial, a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A – ECOPEL»

Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 SEP 2021

Dado en Bogotá D.C., a los



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA